

	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS URABÁ DARIÉN Y CARIBE "ASOMUDACAR-EAT"		Código: GP-JC-01
	ÁREA GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		versión: 1
	PROCESO: SELECCIÓN CONTRACTUAL		Fecha: 29/09/2023
	SUBPROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA		Página: 1 de 25

ACTA INICIAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA – MAYOR CUANTÍA

ASSITENCIA TÉCNICA PROYECTO PRODUCTIVO - SECTOR PRIMARIO AGROPECUARIO

CONSECUTIVO # **PSC-LP-PP-009 DE 2026**

Fecha Elaboración: SEPTIEMBRE 30 DE 2026		Lugar: APARTADÓ, ANTIOQUIA, COLOMBIA	
Modalidad de Selección: LICITACIÓN PÚBLICA		Códigos Clasificación UNSPSC: 10101500 – 10101600	
Clase de Contrato: PROYECTO PRODUCTIVO (PP)		– 50111500 – 70121800 – 70141700 – 72101500 –	
Sector: PRIMARIO AGROPECUARIO		72102900 – 80101500 – 80101600 – 80101700	
Objeto Contractual: Ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) a través de la ASISTENCIA TÉCNICA al proyecto Productivo cuya finalidad es el «FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL SECTOR AVÍCOLA PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DESTINADOS DA LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DE LA MUJERES DEL RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ DEL VOLAO DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ ANTIOQUIA» , PIP con código BPIN 20251301010801 , priorizado, viabilizado y aprobado por la administración de la citada entidad territorial, a efectos de ser financiado con recursos del SGR .			
PO: \$18.653.623.149,00 [10.653,70 SMMLV/ 2026]		CDP – EAT ASOMUDACAR: CDP # 299 Y 241 DE 2026	CDP – Nación-MINHACIENDA: CDP SPGR # 2326 DE 2026
Plazo de Ejecución Física: DIEZ [10] MESES		Interventor: TERCERO DESIGNADO POR EAT ASOMUDACAR Supervisión: MUNICIPIO y/o EAT ASOMUDACAR	
Lugar de Ejecución: ZONA RURAL DEL MUNICIPIO NECOCLÍ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA			

El **COMITÉ EVAUADOR** designado por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA** del **EAT ASOMUDACAR**, conforme con las atribuciones legales y estatutarias, de conformidad con la designación dada mediante la **Resolución # AGJC 046 de 2026**, a través de la cual se dispusiera la apertura del proceso de selección contractual de la referencia, obrando en aplicación del principio del **debido proceso administrativo contractual**, preceptuado en los artículos 29, 209 y 210 constitucionales y de conformidad con las condiciones de participación reseñadas en el DOCUMENTO BASE PLIEGO DE CONDICIONES y demás documentos técnicos soportes, procede a estructurar **EVALUACION INICIAL DE OFERTA** en la forma como en lo sucesivo se precisa.

1. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Al respecto, se precisa que el **marco legal del proceso de selección y del Contrato** que se derive de su adjudicación, está conformado por los principios de la función administrativa, de la gestión fiscal y del debido procedimiento administrativo contractual, de que tratan los **artículos 29, 209 y 210** de la **Constitución Política**, La Ley 489 de 1998, los principios rectores del Régimen General de la Contratación Estatal (Ley 80 de 1993, numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que fuera modificado mediante el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único reglamentario 1082 de 2015), que son aplicables a partir de la finalidad Estatal que persigue la



(+57) 310 746 67 08



Sede alterna, Carrera 100 # 88 – 21, Centro Empresarial Santa María, Apartadó, Antioquia-Colombia



juridica@asomudacar.org / notificaciones@asomudacar.org



Escritura Pública N° 903 de 2020 y 298 de 2024 - Notaría de Chigorodó, Antioquia
Registro Resolución # 003 de 2023 - MINTERIOR

contratación pública. Por lo que, en consideración a la **cuantía**, determinada por el monto del Presupuesto Oficial Estimado (**POE**) que para el presente proceso asciende a la suma de **\$18.653.623.149,00** equivalente a **10.653,70 SMMLV-2026**, que se **subsume** en monto **> 2.200 SMMLV**, por lo que, conforme con los Quantum estatuidos en el **Manual Institucional de Contratación**, adoptado mediante ACUERDO por la JUNTA DIRECTIVA del EAT, se trata de un proceso de **MAYOR CUANTÍA**, por lo cual, el proceso de selección de la mejor oferta es mediante **LICITACIÓN PÚBLICA**, de entre aquellos proponentes que dentro del proceso y para el momento del CIERRE presente oportunamente sus ofertas; al tenor de lo preceptuado en el **numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado mediante el artículo 4° de la Ley 1882 de 2019)**. Así mismo, por la naturaleza del objeto a ejecutarse, el **Contrato** será de **Asistencia Técnica a Proyecto Productivo** del Sector Primario-Agropecuario-subsector Avícola.

En igual sentido, dada la autonomía contractual de la ENTIDAD convocante, conforme con el Manual Institucional de Contratación, en razón de la autonomía administrativa que conforme a la Ley 1454 de 2011 le asiste a la ASOCIACIÓN en su condición de Esquema Asociativo Territorial (EAT), se recurre a las **guías y documentos tipo** emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (**ANCP-CCE**), en cumplimiento de su objetivo como ente rector del Sistema de Compra Pública, según el **parágrafo 7° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (modificado mediante el artículo 1° de la Ley 2022 de 2020)**; por lo que, como adjunto del **AVISO DE CONVOCATORIA**, se ha publicitado el **DOCUMENTO BASE-PLIEGO DE CONDICIONES** y demás documentos soportes del proceso. Por último, es de precisarse que las normas y especificaciones técnicas del Proyecto de Inversión Pública (PIP), considerados los aspecto técnicos precisados de la ficha técnica MGA, de conformidad con las condiciones que permitieran su viabilización, priorización y aprobación en sede OCAD mediante el Acuerdo 092 de 2026, a efectos de procurarse su financiación con recursos de las asignaciones del Sistema General de Regalías (SGR), al tenor de la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y el Acuerdo 07 de 2022 de la Comisión Rectora del SGR, en gracia de la publicidad dada a través del portal de SECOP de la ENTIDAD, por lo que por ministerio legal tales documentos se presumen conocidas por todos los proponentes y comunidad en general.

2. DEL PROCEDIMIENTO APLICADO

De conformidad con el **CRONOGRAMA** del proceso de selección, determinado desde el **AVISO DE CONVOCATORIA** y la **RESOLUCIÓN DE APERTURA** del Proceso Contractual convocatoria pública de **LICITACIÓN PÚBLICA**, conforme con la actividad Evaluativa a desarrollarse, se han agotado las siguientes etapas:

2.1. FECHA DE DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

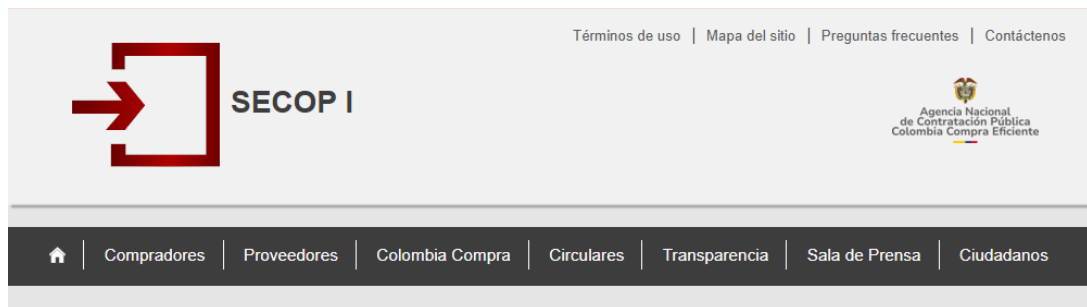
Tratándose de una selección con fines de adjudicación de **CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA** del Sector Primario-Agropecuario-subsector Avícola bajo la modalidad procedimental de **LICITACIÓN PÚBLICA**, por tratarse de un **procedimiento de Mayor Cuantía**, en atención al Presupuesto Oficial Estimado (**POE**) y los Quantum reseñados en el **Manual Institucional de Contratación** como límites de las cuantías, se precisa que **el proceso se inició** mediante **AVISO DE CONVOCATORIA** el cual fuera

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL
ACTA EVALUACIÓN DE OFERTAS

publicado el día **15 DE SEPTIEMBRE DE 2026** a través Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, así:

[Detalle del Proceso Número: PSC-LP-PP-009 DE 2026](#)

Enlace que permite acceder a la siguiente información obrante en el portal, a saber:



Detalle del Proceso Número: PSC-LP-PP-009 DE 2026

ANTIOQUIA - ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS URABÁ DARIÉN – CARIBE "ASOMUDACAR" - NECOCLÍ

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Licitación Pública
Estado del Proceso	Convocado
Asociado al Acuerdo de Paz	Si
Punto del Acuerdo de Paz	Punto 1. Reforma Rural Integral
Pilar del Acuerdo de Paz	1.6. Producción agropecuaria y Economía solidaria y cooperativa
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	No
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[A] Material Vivo Animal y Vegetal
Segmento	[10] Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
Familia	[1010] Animales vivos
Clase	[101015] Animales de granja

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

Cuantía a Contratar	\$ 18,653,623,149
Moneda de Pago	Peso Colombiano

Ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) a través de la ASISTENCIA TÉCNICA al proyecto Productivo cuya finalidad es el **FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL SECTOR AVICOLA PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DESTINADOS A LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DE LA MUJERES DEL RESGUARDO INDIGENA ZENÚ DEL VOLAO DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ-ANTIOQUIA**, Proyecto de Inversión Pública (PIP) con código BPIN 20251301010801, priorizado, viabilizado y aprobado por la administración de la citada entidad territorial, a efectos de ser financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

2.2. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL

La Apertura del Proceso de Selección, con compromiso publicitario del Documento Base Pliego de Condiciones definitivo, se surtió el **día 28 de septiembre de 2026**, mediante la **RESOLUCION AGJC-046 DE 2026**, acto administrativo contractual en el cual se determinara la fecha y hora para el cierre, amén de precisarse que de manera previa se presentaron observaciones por terceros eventualmente interesados en el proceso, las cuales fueron resueltas de fondo en fase de audiencia los riesgos, conforme con la trazabilidad documental técnica soporte del proceso, tal y como da cuenta la publicitación en el portal SECOP-1 de la entidad convocante.

2.3. FECHA DE CIERRE

Conforme con la naturaleza y características del proceso de selección y conforme con la cronología del proceso, el **Cierre y fecha límite para la presentación de ofertas**, se realizó el **29 DE SEPTIEMBRE DE 2026, a las 11:30 horas [11:30 A.M.]**, emitiéndose la consecuente **ACTA DE CIERRE**, con presentación de **DOS [2] OFERTAS en términos**, es decir, dentro del plazo límite señalado para ello, tal y como se hiciera constar en la respectiva acta que fuera publicada en el portal de la ANCP-CCE SECOP, www.colombiacompra.gov.co. Ofertas que fueran presentadas de manera física en las instalaciones de la entidad, conforme se ha dejado constancia con la planilla de recibo de ofertas como anexo del acta de cierre precedentemente enunciada. Se deja constancia de la publicación del acta de cierre, así:

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	ACTA DE CIERRE		3.00 MB	1	29-09-2026 02:52 PM
Pliegos de Condiciones definitivos	DOCUMENTO BASE DEFINITIVO-PLIEGO DE CONDICIONES		1.98 MB	1	27-09-2026 10:59 AM
Acto que ordena Apertura del Proceso	RESOLUCION N° AGJC-046-2026 APERTURA CONTRACTUAL		655 KB	1	27-09-2026 10:59 AM

3. IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES Y RADICACIÓN DE OFERTAS

Conforme con el **ACTA DE CIERRE DEL PROCESO**, se procedió con la APERTURA del SOBRE contentivo de las OFERTAS TÉCNICAS, de lo **dos proponentes** que presentarán en términos de oferta dentro de la Licitación Pública, las cuales se caracterizan e individualizan en el **procedimiento evaluativo**, para efectos de la **verificación de Requisitos de Aptitud Jurídica o Legal**, de **Requisitos Habilitantes** y de **recomendación de Adjudicación**.

OFERTA UNO. Presentada el **29 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HORA: 10:53 HORAS (10:53 A.M)**, en forma asociativa bajo la denominación de **CONSORCIO AVÍCOLA NECOCLÍ**, cuya composición está dada por la sociedad comercial: (i) **CONSTRUCTORES ATUESTA Y CARDENAS S.A.S**, con NIT 900.895.763 – 6, con una participación porcentual del **90%** y (ii) **CORPORACION TECNICO AMBIENTAL AL VERDE VIVO, ESAL-EPSEA** con NIT 818.002.080-6, con una participación porcentual del **10%**. Para cuya representación legal se designó a la señora **JHOANA ANDREA CARDENAS VASCO**, identificada con la cédula de ciudadanía # 1.037.581.687 de Envigado, quien acredita ser profesional **Ingeniera Civil**, con Matrícula Profesional # **05202-214412 ANT/COPNIA**. Oferente respecto de quien se estableciera como domicilio físico en la **Carrera 44 # 47 – 01, Barrio Caribe, Necoclí, Antioquia**, con abonado celular # **312 230 8243** y correo electrónico facturacionconstructoresatucar@gmail.com y GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA, mediante la **PÓLIZA # CEA-100002229, CERTIFICADO # 555004222, ANEXO 0, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, cuya verificación es:

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL
ACTA EVALUACIÓN DE OFERTAS

DATOS DE LA POLIZA				
Código de Seguridad	cEesxEUM6+UjgD/rWUn6w==			
Número de póliza	100002229	Número de anexo	0	
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	28/09/2026	
Inicio de vigencia Global	29/09/2026	Fin de vigencia Global	29/12/2026	
Tomador	CONSORCIO AVICOLA NECOCLI			
Asegurado	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE URABA-DARIEN Y CARIBE - EAT ASOM	Valor asegurado	1.865.362.314,90	
		Movimiento	EXPEDICION	
Objeto de póliza	GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.PSC-LP-PP-009 , CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL SECTOR AVÍCOLA PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DESTINADOS A LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DE LA MUJERES DEL RESGUARDO INDIENA ZENÚ DEL VOLAO DEL MUNICIPIO DE NECOCLI ANTIOQUIA EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES: INTEGRANTE 1 - CORPORACION TECNICO AMBIENTAL AL VERDE VIVO CATVERDE - NIT: 818002080 (PART. 10,0 %) INTEGRANTE 2 - CONSTRUCTORES ATUESTA Y CADENAS SAS - NIT: 900895763 (PART. 90,0 %)			
Amparos				
Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas del 29/09/2026	24:00 Horas del 29/12/2026	\$ 1.865.362.314,90	\$ 1.865.362,00

OFERTA DOS, presentada el **29 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HORA: 11:01 HORAS (11:01 A.M)**, oferta singular, por la Sociedad Comercial denominada **CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍAS Y SUMINISTROS S.A.S.**, con **NIT 900.127.230 – 9**, cuya representación legal ostenta al señor **RONNY DE JESÚS RÍOS SARRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía # 1.078.002.902 de Quibdó – Chocó, quien acredita ser profesional **Ingeniero de Sistemas**, con Matrícula Profesional # **66255-373527 RIS/COPNIA**. Oferente respecto de quien se precisara como domicilio físico en la **Calle 25 # 2-16, Quibdó, Chocó, Colombia**, con abonado celular # **312 648 7393** y correo electrónico ronnyrs17@gmail.com y GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA, mediante la **PÓLIZA # M-100311956, CERTIFICADO # 15112718, ANEXO 0, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, cuya verificación es:

DATOS DE LA POLIZA				
Código de Seguridad	mqusmi8fQ/oJq+pV0beC1A==			
Número de póliza	100311956	Número de anexo	0	
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	28/09/2026	
Inicio de vigencia Global	29/09/2026	Fin de vigencia Global	29/01/2027	
Tomador	CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S			
Asegurado	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE URABA-DARIEN Y CARIBE - EAT	Valor asegurado	1.865.362.320,00	
		Movimiento	EXPEDICION	
Objeto de póliza	GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL LICITACIÓN PÚBLICA SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL CONSECUTIVO No. PSC-LP-PP-009 DE 2026, CUYO OBJETO ES LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIP) A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA AL PROYECTO PRODUCTIVO CUYA FINALIDAD ES EL "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL SECTOR AVÍCOLA PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DESTINADOS A LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DE LA MUJERES DEL RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ DEL VOLAO DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍANTIOQUIA", PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIP) CON CÓDIGO BPIN 20251301010801, PRIORIZADO, VIABILIZADO Y APROBADO POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD ENTIDAD TERRITORIAL A EFECTOS DE SER FINANCIADO CON RECURSOS DEL			
Amparos				
Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas del 29/09/2026	24:00 Horas del 29/01/2027	\$ 1.865.362.320,00	\$ 1.492.289,86

4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, TÉCNICO Y ECONÓMICOS.

El mismo se surte conforme a lo preceptuado en el **DOCUMENTO BASE - PLIEGO DE CONDICIONES** difundido en el portal SECOP; procedimiento que se surte con las ofertas presentadas dentro del plazo previsto en el **cronograma** del proceso, en el orden de individualización e identificación precedentemente reseñado y en la forma como en lo sucesivo se precisa como procedimiento evaluativo.

4.1. VERIFICACIÓN DOCUMENTOS APTITUD JURÍDICA Y HABILITANTES

REQUISITO: FORMATO 1- CARTA PRESENTACIÓN DE OFERTA

OFERTA UNO: CONSORCIO AVÍCOLA NECOCLÍ

Propuesta CONSORCIAL, presentó el documento **debidamente diligenciado**, siendo **conforme** con la condición formal, se **diligenció la composición porcentual social de la única sociedad comercial consorciada (CONSTRUCTORES ATUESTA & CARDENAS S.A.S.)** con detalle de los respectivos porcentajes de cada socio para cada una de ellas, así:

PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	IDENTIDAD DEL SOCIO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
100%	C. C. # 1.037.581.687	JHOANA ANDREA CARDENAS VASCO

Así mismo, erradamente relacionó información de composición accionaria de la **CORPORACIÓN TÉCNICO AMBIENTAL AL VERDE VIVO**, del 100% en cabeza del señor **JOSÉ LUÍS CÓRDOBA SÁNCHEZ** (representante legal), cuando conforme con la información registrada ante la Cámara de Comercio de Medellín, se trata de una persona jurídica Sin Ánimo de Lucro **-ESAL-** (vista página 4 de 227 del RUP aportado) y si bien es cierto que jurídicamente su composición en creación es dada a partir de personas, conforme con la legislación colombiana (artículos 38 constitucional, Código Civil libro primero y Decreto 2150 de 1995, sobre su constitución y registro) **no tiene vocación comercial o mercantil**, ya que, son personas jurídicas que se constituyen para realizar actividades en beneficio de la comunidad, de los asociados o de terceros, sin repartir utilidades o excedentes entre sus miembros y consecuentemente, **no tiene una estructuración accionaria**, por lo cual, no se está en la obligación de diligenciar el recuadro del ordinal 20 del Formato 1-Carta de Presentación de oferta. Por lo cual, deberá **«SUBSANAR»**, debiéndose diligenciar de manera correcta el precitado formato.

En consecuencia, la Oferta **«NO CUMPLE»**.

OFERTA DOS: CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S.

Propuesta singular. Presentó el documento correctamente **diligenciado**, ya que, es conforme con la condición formal, dado que se diligenció de manera correcta la composición porcentual social de la sociedad comercial oferente; composición accionaria así:

PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	IDENTIDAD DEL SOCIO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
100%	C. C. # 1.078.002.902	RONNY DE JESUS RIOS SARRIA

En consecuencia, la oferta: **«CUMPLE»**.

REQUISITO: FORMATO 2-A-CONFORMACIÓN CONSORCIAL

En cuanto a la COMPOSICIÓN CONSORCIAL se tiene que la oferta presentada en esta forma asociativa de participación fue la denominada como **CONSORCIO AVÍCOLA NECOCLÍ**, se tiene que:

(i) En cuanto a la COMPOSICIÓN CONSORCIAL su estructuración es:

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽¹⁾
CONSTRUCTORES ATUESTA & CARDENAS S.A.S	90
CORPORACION TECNICO AMBIENTAL AL VERDE VIVO	10

(ii) Respecto de la composición accionaria de la sociedad comercial se tiene:

CONSTRUCTORES ATUESTA & CARDENAS S.A.S., persona jurídica con NIT 900.895.763 – 6, con una participación consorcial del **90%**, **así mismo, se adjuntó el certificado de composición accionaria**, debidamente refrendado por profesional de Contaduría Pública y la representante legal, documento en el que se da cuenta de los socios y/o accionistas, en los términos enunciados en el **FORMATO-1_CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**.

En consecuencia, deberá **«SUBSANAR»** aportando el reseñado certificado en la forma indicada.

(iii) Así mismo, se precisa que del formato **aportado** se infiere:

- Existencia del compromiso de responsabilidad solidaria de los integrantes del **CONSORCIO** y la duración de este es por la duración del contrato y un [1] año más, conforme con las pautas ante eventuales prórrogas al plazo contractual.
- Representación legal:** Como principal fue designada la señora **JHOANA ANDREA CARDENAS VASCO**, con cédula de ciudadanía colombiana # 1.037.581.687. En tanto, como suplente, se designó al señor **JOSÉ LUÍS CÓRDOBA SÁNCHEZ**, con cédula de ciudadanía colombiana # 1.036.657.464 de Itagüí.
- En caso de adjudicación contractual, la facturación se realizará por el **CONSORCIO AVÍCOLA NECOCLÍ**.

Por lo tanto, conforme con la documentación aportada y analizada, al tenor de las exigencias de participación, se tiene que, la Oferta **«CUMPLE»**

REQUISITO: ABONO PROFESIONAL PROPUESTA OBLIGATORIO CUANDO QUIEN SUSCRIBE NO ACREDITA IDONEIDAD PROFESIONAL

OFERTA UNO: CONSORCIO AVÍCOLA NECOCLÍ

Se tiene que si bien es cierto que la oferta se suscribe por parte de la señora **JHOANA ANDREA CARDENAS VASCO**, identificada con la cédula de ciudadanía # 1.037.581.687 de Envigado, quien en su calidad de designada representante legal del **CONSORCIO**, acredita ser profesional **Ingeniera Civil**, con Matrícula Profesional # **05202-214412 ANT/COPNIA**, inferencia a partir de haber aportado el **certificado COPNIA CVAD-2026-4765738** de registro Nacional, con fecha de emisión del 22/09/2026 (ante ausencia de copia de la matrícula expedida) que da cuenta de **ausencia de antecedentes profesionales**. Por lo tanto, la oferta: **«CUMPLE»**

OFERTA DOS: CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S.

Se tiene que si bien es cierto que la oferta se suscribe por parte del señor **RONNY DE JESUS RIOS SARRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía # 1.078.002.902 de Quibdó – Chocó, quien en su calidad de representante legal de la Sociedad Comercial oferente, acredita ser profesional **Ingeniero de Sistemas**, con Matrícula Profesional # **66255-373527 RIS/COPNIA**, inferencia a partir de haber aportado el **certificado COPNIA CVAD-2026-4778351** de registro Nacional, con fecha de emisión del 28/09/2026 (ante ausencia de copia de la matrícula expedida) que da cuenta de **ausencia de antecedentes profesionales**.

Por lo tanto, la oferta: «CUMPLE»

REQUISITO: COPIA DE LA CÉDULA CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS CONSORCIADOS

OFERTA UNO: CONSORCIO AVÍCOLA NECOCLÍ

Aportó sendas copias de las cédulas de ciudadanía de: (i) Representante legal designada para el Consorcio Oferente y representante legal de la sociedad comercial asociada, señora **JHOANA ANDREA CARDENAS VASCO**, con cédula de ciudadanía colombiana # 1.037.581.687 de Envigado, **expedición 24-JUN-2005** y (ii) respecto del representante legal de la ESAL consorciada, señor **JOSÉ LUÍS CÓRDOBA SÁNCHEZ**, con identidad civil número 1.036.657.464 de Itagüí, **expedición 8-FEB-2013**. Documentos que fueron verificados en el portal:

[RNEC | Certificación de Estado de Cédula en línea](#)



Código de verificación
444941828



Código de verificación
531331832

EL GRUPO SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 1.037.581.687
Fecha de Expedición: 24 DE JUNIO DE 2005
Lugar de Expedición: ENVIGADO - ANTIOQUIA
A nombre de: JHOANA ANDREA CARDENAS VASCO
Estado: VIGENTE

EL GRUPO SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 1.036.657.464
Fecha de Expedición: 8 DE FEBRERO DE 2013
Lugar de Expedición: ITAGUI - ANTIOQUIA
A nombre de: JOSE LUIS CORDOBA SANCHEZ
Estado: VIGENTE

En consecuencia, la oferta consorcial «CUMPLE»

OFERTA DOS: CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S.

Aportó senda copia de la cédula de ciudadanía del Representante legal de la sociedad comercial, señor **RONNY DE JESÚS RÍOS SARRIA**, con cédula de ciudadanía colombiana # 1.078.002.902 de Quibdó - Chocó, **expedición 2-JUL-2009**. Documento que fuera verificado en el portal: [RNEC | Certificación de Estado de Cédula en línea](#)

En consecuencia, la oferta consorcial «CUMPLE»



REQUISITO: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE CADA CONSORCIADO

OFERTA UNO: CONSORCIO AVÍCOLA NECOCLÍ

El **consorcio oferente** aportó sendas copias de los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas consorciadas, de cuyo análisis y valoración se concluye:

- a) **CONSTRUCTORES ATUESTA & CARDENAS S.A.S.**, emitido por la **Cámara de Comercio de Urabá**, recibo # S000591697 y código de verificación "**FPb4pzdEre**", de cuyo análisis se concluye:
- ✓ Sociedad comercial con NIT 900.895.763 – 6 y domicilio principal en Necoclí, Antioquia
 - ✓ Expedición en vigencia exigida, 30 días antes, se admite ya que es del 21/09/2026.
 - ✓ **Matrícula Mercantil # 78777**, del 5 de octubre de 2015.
 - ✓ Renovación de la Matrícula Mercantil: **8 de abril de 2026**.
 - ✓ Sociedad comercial S.A.S. clasificada en el **Grupo NIIF: Grupo II**, que refiere a las **pequeñas empresas** en Colombia, que aplican un régimen contable **simplificado**.

- ✓ Dirección domicilio principal: Carrera 44 # 47 – 01, Barrio Caribe, Necoclí, Antioquia.
- ✓ Notificación Electrónica: facturacionconstructoresatucar@gmail.com, con registro de **autorización de notificaciones por correo electrónico**.
- ✓ La realización en General de Cualquier Actividad Civil o Comercial Lícita Enmarcada dentro de la Ley. La Comercialización de Bienes y Servicios. Comercialización y Suministros en General. Por lo que la:

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4112

Actividad secundaria Código CIIU: M7112

Otras actividades Código CIIU: M7111 F4390

- ✓ Representación legal: **JHOANA ANDREA CARDENAS VASCO**, con cédula de ciudadanía # 1.037.581.687, sin restricciones por objeto o límite de cuantía, por lo cual, ya que cuenta con plenas facultades, para comprometer la sociedad comercial en la participación en este proceso, como participe consorcial oferente.
 - ✓ No existe registro de restricciones y/o intervenciones y/o interdicciones judiciales, con vigencia jurídica para la formalización contractual.
- b) **CORPORACIÓN TÉCNICO AMBIENTAL AL VERDE VIVO**, emitido por la **Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia**, recibo # 0030925164 y código de verificación “aTZHUfhjdFbwfis”, de cuyo análisis se infiere:
- ✓ NIT 818.002.080 – 6 y domicilio principal en Medellín, Antioquia.
 - ✓ **Inscripción # 21-021994-21**, del 7 de mayo de 2003.
 - ✓ Renovación de la Matrícula Mercantil: **31 de marzo de 2026**.
 - ✓ Objeto Social: Prestación de servicios en desarrollo y/o ejecución de Proyectos Productivos; actividad a fin con el objeto contractual adjudicarse.
 - ✓ Expedición en vigencia exigida, 30 días antes, se admite ya que es del 18/09/2026.
 - ✓ Clasificación de actividades económicas – CIIU:

Actividad principal código CIIU: 0150
Actividad secundaria código CIIU: 4664
Otras actividades código CIIU: 7112, 4290
 - ✓ ESAL clasificada en el **Grupo NIIF: Grupo III**, que refiere a las **microempresas** en Colombia, que aplican un régimen contable **simplificado**.
 - ✓ Dirección domicilio principal: Calle 55 # 74-21, Oficina 901, Edificio Valverde, Medellín, Antioquia.
 - ✓ Notificación Electrónica: roberthroa10@hotmail.com con registro de **autorización de notificaciones por correo electrónico**.
 - ✓ Representación legal: **JOSÉ LUÍS CÓRDOBA SÁNCHEZ**, con C.C. # 1.036.657.464, sin restricciones por objeto o límite de cuantía, por lo cual, ya que cuenta con plenas facultades, para comprometer la sociedad comercial en la participación en este proceso, como participe consorcial oferente.
 - ✓ No existe registro de restricciones y/o intervenciones y/o interdicciones judiciales; encontrándose vigente por durante el término del plazo del contrato adjudicarse.

En consecuencia, la oferta consorcial «**CUMPLE**»

OFERTA DOS: CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S.

La **sociedad comercial oferente NO APORTÓ** copia del certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica oferente. En consecuencia, deberá proceder con la «**SUBSANACIÓN**», hasta tanto, se tiene que la oferta singular «**NO CUMPLE**»

REQUISITO: ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS

OFERTA UNO: CONSORCIO AVÍCOLA NECOCLÍ

Este documento se debe aportar en el evento en que el **Representante Legal** de las personas jurídicas integrantes del CONSORCIO **NO cuente con facultades** o la **cuantía supere el límite** de las atribuciones estatutarias. Por lo que, se precisa que respecto de la **sociedad comercial** y de la **ESAL** que integran la oferta CONSORCIAL, **sus representantes legales cuentan con plenas facultades**, sin restricciones por objeto (consorciarse y contrato de obra pública) y por razón de la cuantía. Es decir, verificados los sendos certificados de Existencia y Representación Legal emitidos por las Cámaras de Comercio en reseña y que fueran aportados, precedentemente analizados, se llega a la conclusión de que **los representantes legales no tienen restricciones y cuentan con amplios poderes** que le faculta para participar en este proceso y comprometer la sociedad comercial con la suscripción del consecuente contrato de resultar adjudicatario el CONSORCIO conformado. En consecuencia, la oferta consorcial **«CUMPLE»**

OFERTA DOS: CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S.

Este documento se debe aportar en el evento en que el **Representante Legal** de la persona jurídica oferente **NO cuente con facultades** o la **cuantía supere el límite** de las atribuciones estatutarias. Por lo que, se precisa que, respecto de la **sociedad comercial**, no es posible realizar el análisis de las facultades de las que está investido su **representante legal**, ni establecer si cuenta con restricciones por objeto y por razón de la cuantía, dado que **no aportó el Certificado de Existencia y Representación Legal** emitido por la Cámara de Comercio respectiva, por lo que se llega a la conclusión de que el **representante legal no cuenta con plenas facultades** para participar en este proceso y comprometer la sociedad comercial, hasta tanto no se subsane esta exigencia. En consecuencia, se tiene que la oferta singular **«NO CUMPLE»**

REQUISITO: COPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

OFERTA UNO: CONSORCIO AVÍCOLA NECOCLÍ

Aportó copias del documento emitido por la **DIAN**, respecto de cada una de las personas jurídicas consorciadas, así:

✚ **RUT # 900.895.763 – 6**, CONSTRUCTORES ATUESTA & CARDENAS S.A.S., Formulario # **141223749041**, actividad económica clasificada con código **CIU 4112**, «Construcción de edificios no residenciales», el **CIU 7112**, que corresponde a «Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica» y otro código [**CIU 7111**] correspondiente a «Actividades de Arquitectura»; **no cuenta con registro de actividades de Proyectos Productivos**. Con reseña de las responsabilidades, calidades y atributos en materia tributaria (rete-fuente, IVA, facturación electrónica, de entre otras).

✚ **RUT # 818.002.080-6**, CORPORACIÓN TÉCNICO AMBIENTAL AL VERDE VIVO, Formulario # **141250178202**, actividad económica clasificada con códigos: **CIU 0150**, que comprende la «Explotación Mixta Agropecuaria» (cultivos y animales) sin especialización en ninguna de las actividades; **CIU 7112**, que corresponde a «Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica» y **CIU 4290**, que corresponde a la «Construcción de otras obras de ingeniería civil». Con reseña de las responsabilidades, calidades y atributos en materia tributaria (rete-fuente, IVA, facturación electrónica, de entre otras).

Documentos públicos acordes con la Resolución 0114 del 2022 de la DIAN, es decir, cuentan con registro de Actividades Económicas en cuanto a la clasificación de las **actividades económicas son consecuentes con el proceso**, ya que asociativamente o en consorcio se complementan, correspondiéndose con actividades similares o directas e indirectas o conexas del objeto contractual adjudicarse, con reseña de las responsabilidades, calidades y atributos en materia tributaria (rete-fuente, IVA y facturación electrónica).

En consecuencia, la oferta, **«CUMPLE»**

OFERTA DOS: CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S.

Aportó copia del documento emitido por la **DIAN**, respecto de la persona jurídica oferente, así:

RUT # 900.127.230 – 9, CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S., Formulario # **141143981026**, actividad económica clasificada con código **CIU 4290**, que corresponde a la «Construcción de otras obras de ingeniería civil», **CIU 4620**, «Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias y animales vivos», el **CIU 7112**, que corresponde a «Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica» y otro código [**CIU 4761**] correspondiente a «Comercio al por menos de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados». Con reseña de las responsabilidades, calidades y atributos en materia tributaria (rete-fuente, IVA, facturación electrónica, de entre otras).

Documento público acorde con la Resolución 0114 del 2022 de la DIAN, es decir, cuenta con registro de Actividades Económicas en cuanto a la clasificación de las **actividades económicas, algunas son consecuentes con el proceso**, con reseña de las responsabilidades, calidades y atributos en materia tributaria (rete-fuente, IVA y facturación electrónica).

En consecuencia, la oferta, «**CUMPLE**»

REQUISITO: CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA C.G.R.

OFERTA UNO: CONSORCIO AVÍCOLA NECOCLÍ

El CONSORCIO OFERENTE UNO **aportó** copia de los **Certificados CGR del “SIBOR”**, los cuales son a saber:

- ✓ **C. C. # 1.037.581.687**, con código de verificación 1037581687260923082859, certificándose que “**NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL**”.
- ✓ **NIT 900.895.763-6**, código de verificación 9008957636260923082919, certificándose que “**NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL**”.
- ✓ **NIT 818.002.080-6**, código de verificación 8180020806260918124353, certificándose que “**NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL**”.
- ✓ **C. C. # 1.036.657.464**, con código de verificación 1036657464260918123819, certificándose que “**NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL**”.

En consecuencia, la oferta, «**CUMPLE**»

OFERTA DOS: CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S.

La SOCIEDAD COMERCIAL OFERENTE DOS **aportó** copia de los **Certificados CGR del “SIBOR”** por fuera de la **vigencia exigida (30 días antes)**, por lo que, la entidad realiza la consulta en línea, arrojando consecuentes documentos de antecedentes, los cuales son a saber:

- ✓ **C. C. # 1.078.002.902**, con código de verificación 1078002902261001123918, certificándose que “**NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL**”.
- ✓ **NIT 900.127.230-9**, código de verificación 9001272309261001124020, certificándose que “**NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL**”.

En consecuencia, la oferta, «**CUMPLE**»

REQUISITO: CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (PGN)

OFERTA UNO: CONSORCIO AVÍCOLA NECOCLÍ

El CONSORCIO OFERENTE **aportó** copia de los siguientes documentos públicos emitidos por la PGN, así:

- **Certificado # 303430012** respecto de la C.C. # 1.037.581.687 de JHOANA ANDREA CARDENAS VASCO, **representante legal** de la sociedad comercial y designada representante legal del **Consortio Oferente**; dándose cuenta de que “**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**”.

- **Certificado # 303200120** respecto de la C.C. # 1.036.657.464 de JOSE LUIS CORDOBA SANCHEZ, representante legal de la ESAL consorciada, dándose cuenta de que **“NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES”**.
- **Certificado # 303430053** respecto del NIT 900.895.763-6 de CONSTRUCTORES ATUESTA & CARDENAS S.A.S., sociedad comercial consorciada, dándose cuenta de que **“NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES”**.
- **Certificado # 303200216** respecto del NIT 818.002.080-6 de la CORPORACION TECNICO AMBIENTAL AL VERDE VIVO, ESAL consorciada, dándose cuenta de que **“NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES”**.

En consecuencia, los documentos públicos aportados dan cuenta de la inexistencia de impedimentos que a título de inhabilidad no permita a los consorciados y representantes legales participar en el proceso de selección. En consecuencia, la oferta **«CUMPLE»**.

OFERTA DOS: CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S.

La SOCIEDAD COMERCIAL OFERENTE **aportó** copia de los siguientes documentos públicos emitidos por la PGN por fuera de la vigencia exigida (30 días antes), por lo que, la entidad realizó la consulta en línea, emitiéndose los consecuentes certificados, así:

- **Certificado # 304083335** respecto del NIT 900.127.230-9 de CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S., **Sociedad Comercial Oferente**; dándose cuenta de que **“NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES”**.
- **Certificado # 304083820** respecto de la C.C. # 1.078.002.902 de RONNY DE JESUS RIOS SARRIA, representante legal de la Sociedad Comercial Oferente, dándose cuenta de que **“NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES”**.

En consecuencia, la base de datos en consulta da cuenta de la inexistencia de impedimentos que a título de inhabilidad no permita a los consultados participar en el proceso de selección y de adjudicarse el respectivo contrato. Como consecuencia de dicha consulta, la oferta **«CUMPLE»**.

REQUISITO: CERTIFICACIÓN PONAL – AUSENCIA ANTECEDENTES JUDICIALES CADA REPRESENTANTE LEGAL

OFERTA UNO: CONSORCIO AVÍCOLA NECOCLÍ

El oferente Plural, **Aportó** los documentos emitidos por la PONAL que dan cuenta de la consulta en línea de **AUSENCIA DE ANTECEDENTES O ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**, de que cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas consorciadas y de la designada para el CONSORCIO OFERENTE. **EVALUACIÓN DEL ÍTEM:** Conforme los documentos aportados dan cuenta de la inexistencia de impedimentos por decisiones judiciales que les impida ser partícipes del proceso de selección contractual.

En consecuencia, la oferta **«CUMPLE»**.

OFERTA DOS: CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S.

El oferente Singular, **No Aportó** el documento emitido por la PONAL que dé cuenta de la consulta en línea de **AUSENCIA DE ANTECEDENTES O ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**, por lo que, la entidad realiza la consulta en línea, verificándose que el representante legal de la sociedad comercial oferente dos **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**.

EVALUACIÓN DEL ÍTEM: Conforme la consulta, se da cuenta de la inexistencia de impedimentos por decisiones judiciales que les impida ser partícipes del proceso de selección contractual.

En consecuencia, la oferta **«CUMPLE»**.

REQUISITO: CERTIFICACIÓN PONAL SISTEMA REGISTRO NACIONAL (RNMC) POR CADA SOCIEDAD MERCANTIL Y SUS REPRESENTANTES LEGALES

OFERTA UNO: CONSORCIO AVÍCOLA NECOCLÍ

El oferente aportó las respectivas copias de los documentos en reseña respecto de las personas naturales representantes legales, pero no de las personas jurídicas consorciadas. Por lo cual, se eleva la consecuente consulta por parte del Comité Evaluador, en consecución de dos [2] certificaciones que se adjuntan a la presente acta; dándose cuenta de que ninguna de las personas jurídicas y las personas naturales presenta antecedentes en el Sistema Registro Nacional, al informarse que **“NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR”**, es decir, **no** presenta **sanciones** contravencionales CPCCC Vigente para los representantes legales. En consecuencia **«CUMPLE»**.

OFERTA DOS: CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S.

El oferente aportó las respectivas copias de los documentos en reseña por fuera de la vigencia exigida. Por lo cual, se eleva la consecuente consulta por parte del Comité Evaluador, en consecución de dos [2] certificaciones que se adjunta a la presente acta; dándose cuenta de que ninguna de las sociedades comerciales y las personas naturales presenta antecedentes en el Sistema Registro Nacional, al informarse que **“NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR”**, es decir, **no** presenta **sanciones** contravencionales CPCCC Vigente para los representantes legales. En consecuencia **«CUMPLE»**.

REQUISITO: CERTIFICADO MINTIC DE NO INSCRIPCIÓN EN EL REDAM POR CADA REPRESENTANTE LEGAL

OFERTA UNO: CONSORCIO AVÍCOLA NECOCLÍ

El Oferente Plural aportó dos [2] certificados MINTIC, con el cual se acredita la exigencia respecto de las personas naturales (designada representante legal del Consorcio Oferente y de la sociedad comercial consorciada) y ESAL consorciada, emitiéndose el **Certificado REDAM** cuya verificación en detalle se realiza, así:

“el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1037581687: **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**”, documento con código de verificación **NGCESYP6WH**, con fecha de expedición 27/07/2026 y válido hasta 25/10/2026. Documento en vigencia, admisible y válido para este proceso.

“el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1036657464: **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**”, documento con código de verificación **71Q5XEF6Z4**, con fecha de expedición 13/08/2026 y válido hasta 11/11/2026. Documento en vigencia, admisible y válido para este proceso.

Por tanto, la oferta: **«CUMPLE»**



OFERTA DOS: CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S.

El oferente singular aportó un [1] certificado MINTIC, con el cual se pretende acreditar la exigencia y/o requisito en reseña respecto del representante legal de la Sociedad Comercial Oferente, emitiéndose **Certificado REDAM** cuya verificación en detalle se realiza, así:

“el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1078002902: **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**”, documento con código de verificación **5MAE6WBS9T**, con fecha de expedición 08/06/2025 y válido hasta 06/09/2025. Documento vencido y que no tiene admisibilidad en validez para este proceso, por lo tanto, deberá **«SUBSANAR»**.

Por tanto, la oferta: **«NO CUMPLE»**



REQUISITO: COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES -RUP- DE CADA SOCIEDAD ASOCIADA

OFERTA UNO: CONSORCIO AVÍCOLA NECOCLÍ

La Oferta Consorcial aportó copia de sendos certificados así:

- A) Respecto de la sociedad comercial **CONSTRUCTORES ATUESTA & CARDENAS S.A.S.**, con NIT # 900.895.763-6, documento emitido por la **Cámara de Comercio de Urabá**, recibo # S000591866 y código de verificación **"EEQ7pPw3KS"**, de cuyo análisis se concluye:
- ✚ Expedición **en la vigencia exigida**, 30 días antes, se admite ya que es del **21/09/2026**.
 - ✚ Matrícula Mercantil # 78777.
 - ✚ Registro Proponente # 1072.
 - ✚ Registro Renovado 07/05/2026.
 - ✚ Tamaño de la empresa: PEQUEÑA EMPRESA.
 - ✚ Inscripción y registro de la mayoría de los códigos de clasificación del proceso de selección contractual.
- B) Respecto de la ESAL **CORPORACIÓN TÉCNICO AMBIENTAL AL VERDE VIVO**, con NIT # 818.002.080-6, documento emitido por la **Cámara de Comercio Medellín para Antioquia**, recibo # 0030925164 y código de verificación **"jkiidpcMClkffbdj"**, de cuyo análisis se concluye:
- ✚ Expedición **en la vigencia exigida**, 30 días antes, se admite ya que es del **18/09/2026**.
 - ✚ Registro Proponente #818002080.
 - ✚ Registro Renovado 4/05/2026.
 - ✚ Inscripción Registro **ESAL: 21994-21**
 - ✚ Tamaño de la empresa: PEQUEÑA EMPRESA.
 - ✚ Inscripción y registro de la mayoría de los códigos de clasificación del proceso de selección contractual.

En consecuencia, la Oferta: **«CUMPLE»**

OFERTA DOS: CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S.

La **Oferta Singular** aportó copia del certificado así:

- A) Sociedad Comercial **CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S.**, con NIT # 900.127.230-9, documento emitido por la **Cámara de Comercio del Chocó**, recibo # 0001515911 y código de verificación **"ifpSlujLkhblkzda"**, de cuyo análisis se concluye:
- ✚ Expedición **en la vigencia exigida**, 30 días antes, se admite ya que es del **12/09/2026**.
 - ✚ Matrícula Mercantil # 36589-12.
 - ✚ Registro Proponente # 900127230.
 - ✚ Registro Renovado 27/04/2026.
 - ✚ Tamaño de la empresa: PEQUEÑA EMPRESA.
 - ✚ Inscripción y registro de la mayoría de los códigos de clasificación del proceso de selección contractual.

En consecuencia, la Oferta: **«CUMPLE»**

REQUISITO: FORMATO- AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

OFERTA UNO: CONSORCIO AVÍCOLA NECOCLÍ

El oferente plural **aportó** el Formato 11, suscrito por parte de la representante legal del **Consortio**, reseñándose que **no poseen datos sensibles**. En tanto, se entenderá cumplida esta exigencia.

En consecuencia, la OFERTA. **«CUMPLE»**

OFERTA DOS: CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S.

El oferente singular **NO aportó** el Formato debidamente diligenciado. Lo cual deberá **«SUBSANAR»**, aportando el documento de autorización respecto del tratamiento de datos. En tanto, la OFERTA. **«NO CUMPLE»**

REQUISITO: ACREDITACIÓN EXPERIENCIA - FORMATO 3 - EXPERIENCIA + ANEXOS

OFERTA UNO: CONSORCIO AVÍCOLA NECOCLÍ

El Oferente en Consorcio **aportó el Formato**, diligenciado, relacionando **cinco [5]** contratos ejecutados por ambas personas jurídicas consorciadas, con anexos. En lo sucesivo se valorará la experiencia.

En tanto, la Oferta: **«CUMPLE»**

OFERTA DOS: CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S.

El Oferente Singular **No Aportó** el Formato diligenciado. Lo cual deberá **«SUBSANAR»**, aportando el formato correctamente diligenciado, relacionando los contratos con los que pretende acreditar la experiencia exigida.

En tanto, la OFERTA. **«NO CUMPLE»**

REQUISITO: EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA EXIGIDA

EXIGENCIA: Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- (i) A. Que hayan contenido la ejecución de actividades que guarden relación directa con la **ASISTENCIA TÉCNICA** de **PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS**, que permita la acreditación de la capacidad técnica, operativa y financiera del proponente. Conforme con la **MATRIZ 1 – EXPERIENCIA**, versión 1 del 21 de agosto de 2025 de la ANCP-CCE, la cual se adecua a la necesidad contractual a satisfacerse, así:

ASISTENCIA TÉCNICA DE PROYECTO PRODUCTIVO DEL SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	
Cuantía del Objetivo Específico: POE: \$18.653.623.149,00	POE Objetivo en SMMLV: 10.653,70
ACTIVIDAD POR CONTRATAR:	1.1. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN GESTIÓN EMPRESARIAL PRODUCTIVA A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS
TIPO DE EXPERIENCIA ACREDITAR	
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLÉN LAS ACTIVIDADES DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES: ✓ ASESORÍA EN EL FORTALECIMIENTO O CAPACITACIÓN O SENSIBILIZACIÓN A PRODUCTORES AGROPECUARIOS ✓ ORIENTACIÓN Y/O ASESORÍA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE ACCIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO AGROPECUARIO, ENFOCADO EN INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD, SOSTENIBILIDAD Y PRODUCTIVIDAD RURAL AGROPECUARIO Y/O AVÍCOLA. ✓ SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DE CAPACITACIÓN EN MANEJO AGRONÓMICO Y BUENAS PRÁCTICAS AGROPECUARIAS Y/O AVÍCOLAS. ✓ PLANES DE TRABAJO EN SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL A PEQUEÑOS PRODUCTORES. ✓ ASESORÍA EN ADECUACIÓN DE OFERTA Y MEJORAMIENTO DE POSICIONAMIENTO COMPETITIVO EN CADENA PRODUCTIVA EN MERCADOS LOCALES Y/O, REGIONALES Y/O NACIONALES. ✓ PROVISIÓN DE ELEMENTOS, EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS AGROPECUARIOS A PRODUCTORES, A EFECTOS DE LA EFICIENCIA PRODUCTIVA.
EXPERIENCIA RELACIONADA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL EN EL SECTOR PÚBLICO en cuantía ≥ al 30% del presupuesto para la construcción de Galpones en el PIP; ES DECIR, POE: 5.629,93 SMMLV*30% = 1.689 SMMLV.

- (ii) **Tratándose de Proponentes Plurales** se tendrá en cuenta lo siguiente: (i) **uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento [50 %]** de la experiencia solicitada; (ii) **los demás integrantes deben acreditar** al menos el cinco por ciento [5 %] de la experiencia solicitada; y (iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los **integrantes**, si así lo considera pertinente, **podrá no acreditar experiencia**. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento [10 %].

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y **se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar”** (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV) **de conformidad con el numeral 3.5.8.** Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el “número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada” de que trata el numeral citado.

- (iii) El o los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deberá contar con registro en el RUP, en alguno de los siguientes **códigos** del el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
10101500	CLASE	ÁNIMALES DE GRANJA
10101600	CLASE	PAJÁROS Y AVES DE CORRAL
50111500	CLASE	CARNE Y AVES DE CORRAL
70121800	CLASE	INDUSTRIA ANIMALES DOMÉSTICOS
70141700	CLASE	GESTIÓN DEL CULTIVO
72101500	CLASE	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72102900	CLASE	SERVICIOS DEMANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
80101500	CLASE	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80101600	CLASE	GERENCIA DE PROYECTO
80101700	CLASE	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO CIENTÍFICA

- (iv) La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROponente CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA EXPRESADO EN SMMLV)
De 1 hasta 2	75% POE EN SMMLV
De 3 hasta 4	120% POE EN SMMLV
Hasta 5	150% POE EN SMMLV

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

DE LA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA COMO REQUISITO HABILITANTE

El **CONSORCIO OFERENTE**, con el **FORMATO-EXPERIENCIA** acredita experiencia con **cinco [5] contratos ejecutados**, por ambas personas jurídicas consorciadas, con las siguientes particularidades:

- (i) Contratación con objetos similares a las particularidades exigidas, así:

- a) **CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**, con NIT 891.680.010-3.

Convenio 001 del 28 de febrero de 2018, Valor Total **\$13.192.278.486,00**, equivalente a **15.028,74 SMMLV** (x 100% ejecución).

OBJETO: «AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA RECUPERACIÓN DE PRÁCTICAS TRADICIONALES DE CULTIVO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS

AGROFORESTALES CON CACAO, EN LOS MUNICIPIOS DE CARMEN DEL DARIÉN, QUIBDÓ, NOVITA Y JURADÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ».

CONTRATISTA: CORPORACIÓN TÉCNICO AMBIENTAL AL VERDE VIVO (CATVERDEVIVO), ESAL hoy consorciada oferente en el presente proceso.

REGISTRO RUP: Contrato Ejecutado # 35, registro obrante a páginas 48 a 50 del RUP.

- b) **CONTRATANTE:** ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO - ASOMURA.

CONTRATO # CP042 DEL 2022, por Valor Total \$24.133.131.758,00, equivalente a 20.804,42 SMMLV por lo que el 40% consorcial es igual a 8.321,72 SMMLV.

OBJETO: «FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGRÍCOLA EN LAS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN DE CACAO - LIMÓN TAHITÍ Y MARACUYÁ PARA 900 PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ».

CONTRATISTA: CORPORACIÓN TÉCNICO AMBIENTAL AL VERDE VIVO (CATVERDEVIVO), ESAL hoy consorciada oferente en el presente proceso.

REGISTRO RUP: Contrato Ejecutado # 52, registro obrante a página 114 y 119 del RUP.

- c) **CONTRATANTE:** ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS - OEI

CONVENIO # -011- 2018, Valor Total \$4.114.800.000,00, equivalente a 5.266,99 SMMLV (x 100% ejecución).

OBJETO: «EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO " DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE 360 HECTÁREAS EN EL SISTEMA AGROFORESTAL DE CACAO, PLÁTANO Y/O MADERABLES, EN EL MUNICIPIO DE TUMACO NARIÑO».

CONTRATISTA: CORPORACIÓN TÉCNICO AMBIENTAL AL VERDE VIVO (CATVERDEVIVO), ESAL hoy consorciada oferente en el presente proceso.

REGISTRO RUP: Contrato Ejecutado # 34, registro obrante a páginas 45 a 48 del RUP.

- d) **CONTRATANTE:** ASOCIACION DE ARTESANOS EBERA KATÍOS DEL ALTO SINÚ EBERA NEKA, NIT 900.831.812-4.

CONTRATO # 02 DE 2022, Valor Total \$2.435.785.269,00, equivalente a 1.925,58 SMMLV, respecto de lo cual por el 70 % de participación es igual a 1.347,91 SMMLV.

OBJETO: «SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS UNIDADES AVÍCOLAS DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HUEVO, GARANTIZANDO LA APROPIACIÓN DE FUNDAMENTOS TÉCNICOS, SOCIALES, ADMINISTRATIVOS Y COMERCIALES, COMO ESTRATEGIA DE APOYO A LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS EMBERA KATIO DEL ALTO SINÚ "EBERA NEKA", DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA».

CONTRATISTA: CORPORACIÓN TÉCNICO AMBIENTAL AL VERDE VIVO (CATVERDEVIVO), ESAL hoy consorciada oferente en el presente proceso.

REGISTRO RUP: Contrato Ejecutado # 63, registro obrante a páginas 174 al 179 del RUP.

- e) **CONTRATANTE:** EMPRESAS PUBLICAS DE APARTADO S.A.S. E.S.P.

CONTRATO # PO 012 DE 2021, Valor Total \$2.113.126.812,38, equivalente a 1.821,46 SMMLV, (x 100% ejecución).

OBJETO: «CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS DEL SECTOR RURAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA».

CONTRATISTA: CONSTRUCTORES ATUESTA & CARDENAS S.A.S., Sociedad Comercial hoy consorciada oferente en el presente proceso.

REGISTRO RUP: Contrato Ejecutado # 55, registro obrante a páginas 832 al 848 del RUP.

- ✓ **EVALUACIÓN.** Se precisa que los contratos ejecutados, relacionados en el Formato de Experiencia y acreditados conforme las reglas de participación, se acredita:

✚ **EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA.** dado que los proyectos ejecutados contuvieron actividades de “ORIENTACIÓN Y/O ASESORÍA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE ACCIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO AGROPECUARIO, ENFOCADO EN INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD, SOSTENIBILIDAD Y PRODUCTIVIDAD RURAL

AGROPECAURIO Y/O AVÍCOLA", se precisa que sus objetos contractuales son consecuentes con ejecución de actividades de la **Asistencia Técnica sobre Proyecto Productivo**, que se corresponde al **Sector Primario Agropecuario, Subsector Avícola**, por lo que se subsume en las actividades exigidas en este proceso.

✚ **EXPERIENCIA RELACIONADA.** Con uno [1] de los contratos acreditados se da cuenta de la experiencia en la **EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL EN EL SECTOR PÚBLICO** en cuantía $\geq$ a los **1.689 SMMLV** exigido para el proceso; uno de los contratos es acreditado por parte de la sociedad comercial **CONSTRUCTORES ATUESTA & CARDENAS S.A.S.**, con lo cual, se da cuenta de la **concurrencia > 5%** de la experiencia exigida.

✚ **VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR.** En cuantía de estimada en **SMMLV**, se precisa que la sumatoria de los cinco [5] contratos ejecutados es mayor a la exigencia respectiva, es decir, $\Sigma \text{contratos} = 31.787,07 \text{ SMMLV} > \text{POE } 10.653,70 \text{ SMMLV}$, es decir, la $\Sigma = 298,36\% > 150\%$ del **POE en SMMLV**.

(ii) En cuanto a la exigencia de los Códigos del registro de los contratos en el RUP, se verifica que cumple con los códigos exigidos.

En consecuencia, respecto del **requisito habilitante de la EXPERIENCIA** exigida en el numeral "3.5.- **EXPERIENCIA**" del **DOCUMENTO BASE-PLIEGO DE CONDICIONES**, la oferta es considerada como

"ADMISIBLE" y, por tanto, **«CUMPLE»**

REQUISITO: CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

OFERTA EN CONSORCIO: Respecto de la exigencia, la oferta **«CUMPLE»**, ya que:

INDICADOR / VR. EXIGIDO	ESAL - CAT VERDE -50%	CONSTRUCCIONES S.A.S.-50%
INDICE DE LIQUIDEZ $\geq 1,1$	I.L. = 5,00 > 1,1	I.L. = 369,45 > 1,1
ÍNDICE ENDEUDAMIENTO $\leq 0,7$	I. E. = 0,19 < 0,7	I. E. = 0 < 0,7
RAZÓN COBERTURAINTERÉS. ≥ 1	R.C.I. = INDETERMINADO > 1	R.C.I. = 10.960,75 > 1
RENTABILIDAD PATRIMONIO $\geq 0,02$	R. P. = 0,30 > 0,02	R. P. = 2,18 > 0,02
RENTABILIDAD ACTIVO $\geq 0,01$	R. A. = 0,24 > 0,01	R. A. = 2,18 > 0,01

OFERTA SINGULAR: Respecto de la exigencia, la oferta **«CUMPLE»**, ya que:

INDICADOR / VR. EXIGIDO	CONSTRUCCIONES CONSULTORÍA Y S. S.A.S.
INDICE DE LIQUIDEZ $\geq 1,1$	I.L. = 77,81 > 1,1
ÍNDICE ENDEUDAMIENTO $\leq 0,7$	I. E. = 0,01 < 0,7
RAZÓN COBERTURAINTERÉS. ≥ 1	R.C.I. = 57,67 > 1
RENTABILIDAD PATRIMONIO $\geq 0,02$	R. P. = 0,24 > 0,02
RENTABILIDAD ACTIVO $\geq 0,01$	R. A. = 0,23 > 0,01

REQUISITO: FORMATO 6 - SEGURIDAD SOCIAL ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, POR CADA CONSORCIADO

OFERTA UNO: CONSORCIO AVÍCOLA NECOCLÍ

Aportó sendos Formatos de Seguridad Social y Aportes Legales, debidamente diligenciado, por cada una de las personas jurídicas consorciadas, así:

✚ **CONSTRUCTORES ATUESTA & CARDENAS S.A.S.**, Formato 6-Personas Jurídicas, emitido por parte de la representante legal, señora **JHOANA ANDREA CARDENAS VASCO**, C.C. 1.037.581.687.

✚ **ESAL CORPORACION TECNICO AMBIENTAL AL VERDE VIVO**, Formato 6-Personas Jurídicas, suscrito por parte del representante legal **JOSÉ LUÍS CÓRDOBA SÁNCHEZ**, C.C. # 1.036.657.464.

Quienes certifican bajo la gravedad del juramento el pago de los aportes al SGSS y demás conforme el mandato del artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, el artículo 3° del Decreto 1047 de 1983, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y así mismo, conforme con el artículo 60 de la Ley 1819, se encuentran exonerados del pago de aportes parafiscales en favor del SENA, ICBF. En consecuencia, la Oferta: «**CUMPLE**».

OFERTA DOS: CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S.

Aportó el Formato de Seguridad Social y Aportes Legales, debidamente diligenciado, por el representant legal de la sociedad comercial oferente, así:

✚ **CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S.**, Formato 6-Personas Jurídicas, emitido por parte del representante legal, señor **RONNY DE JESUS RIOS SARRIA**, C.C. 1.078.002.902.

Quienes certifican bajo la gravedad del juramento el pago de los aportes al SGSS y demás conforme el mandato del artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, el artículo 3° del Decreto 1047 de 1983, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y así mismo, conforme con el artículo 60 de la Ley 1819, se encuentran exonerados del pago de aportes parafiscales en favor del SENA, ICBF. En consecuencia, la Oferta: «**CUMPLE**».

REQUISITO CRITERIO: IMPLEMENTACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA POR EPSEA

OFERTA UNO: CONSORCIO AVÍCOLA NECOCLÍ

En el entendido del **numeral 4.1.1.** del Documento Base-Pliego de Condiciones, que la finalidad de las **Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA)** en Colombia es *prestar el servicio público de extensión agropecuaria, gestionar capacidades humanas y técnicas, y transferir conocimientos e innovación para mejorar la competitividad y sostenibilidad de los productores rurales*, es que esta ENTIDAD asignará **VEINTE [20] PUNTOS** al proponente que presente en forma singular y/o plural oferta para el desarrollo del objeto contractual de la requerida Asistencia Técnica del Proyecto Productivo. Para lo cual, el proponente deberá adjuntar el acto administrativo emitido por la Agencial de Desarrollo Rural (ADR) por medio del cual se acredite “**habilita vigente**” como EPSEA, en los términos y presupuestos legales reseñados en los **artículos 24, 32 y 33 de la Ley 1876 de 2017**.

CUMPLIMIENTO. El Consorcio Oferente **aportó** copia de la **Resolución # 633, con fecha 17 de octubre de 2025**, “*Por la cual se habilita a la CORPORACION TECNICO AMBIENTAL AL VERDE VIVO, identificada con el NIT: 818.002.080-6, como Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria-EPSEA*”.

En consecuencia, la oferta: «**CUMPLE**» y en lo sucesivo se asignará el puntaje correspondiente.

OFERTA DOS: CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S.

La sociedad comercial, oferente singular **No Acredita** el cumplimiento de esta exigencia. En su momento se tendrá en cuenta como criterio no cumplido y consecuentemente **no se podrá asignar puntaje, al ser INSUBSANABLE**.

REQUISITO CRITERIO: CALIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA – EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN ASISTENCIA TÉCNICA

En el entendido del **numeral 4.1.2.** del Documento Base-Pliego de Condiciones, la ENTIDAD evaluará bajo el criterio de “**Calificación Técnica**” la **calidad y eficacia en el desarrollo de proyectos de objetos similares al del presente proceso**, en los cuales se verificarán los criterios allí reseñados.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

OFERENTE UNO. Con este propósito el Proponente Consorcial aportó **FORMATO DE EXPERIENCIA** relacionado dos [2], **contratos ejecutados**, con registro en el RUP y diferentes a los de acreditación exigencia mínima de experiencia prevista en el **numeral 3.5. del Documento Base-Pliego de Condiciones**. En lo sucesivo **se verificará** su pertinencia para la **asignación del puntaje** correspondiente. De momento, consecuentemente, la OFERTA: «**CUMPLE**»

OFERENTE DOS. Oferente en forma singular **NO APORTÓ** el **FORMATO DE EXPERIENCIA**, a efectos de hacer valer para este criterio de **asignación del puntaje** respectivo. Por lo que esta exigencia resulta **«INSUBSANABLE»**. No obstante, de momento, por no tratarse de un requisito habilitante, consecuentemente, la OFERTA: **«CUMPLE»**.

REQUISITO CRITERIO: CALIFICACIÓN TÉCNICA – REALIZACIÓN DE TALLERES

En el entendido del numeral **4.1.3.** del Documento Base-Pliego de Condiciones, la ENTIDAD evaluará la experiencia específica del oferente en gestión de “**Transferencia de Conocimientos o Capacitaciones en Competencias y Habilidades Técnicas**” para la “**Apropiación Agroindustrial**” por parte de los beneficiarios en los cuales se pueda verificar los criterios enunciados y conforme con el procedimiento reseñado.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

OFERENTE UNO. Oferente en forma plural -Consorcio **APORTÓ** copia de certificación emitida por la OEI, con cargo al **Convenio de Asociación No. 08 de la Convocatoria 011 de 2018**, en el que se realizaron las visitas y talleres relacionadas en el documento en reseña. En lo sucesivo se verificará su pertinencia para la **asignación del puntaje** correspondiente. De momento, consecuentemente, la OFERTA: **«CUMPLE»**

OFERENTE DOS. Oferente en forma singular **NO APORTÓ** certificación alguna que pretenda hacer valer para este criterio de **asignación del puntaje** correspondiente. Por lo que esta exigencia resulta **«INSUBSANABLE»**. No obstante, de momento, por no tratarse de un requisito habilitante, consecuentemente, la OFERTA: **«CUMPLE»**

REQUISITO: FORMATO 12-CRITERIOS SOCIALES

EXIGENCIA. La Entidad asignará **cinco [5] puntos** al proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del contrato al menos **dos [2] personas** (dado que el POE se encuentra en el rango comprendido ente 1.501 y 18.000 SMMLV) que pertenezcan a alguno de los tipos poblacionales que se listan en este numeral, para ello el proponente deberá presentar el **Formato 12–Criterio Social**, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. **El adjudicatario del proceso vinculará personas, durante toda la ejecución del contrato**, que pertenezcan a **uno o algunos de los tipos poblacionales** reseñados.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

OFERENTE UNO. Oferente en forma plural -Consorcio **APORTÓ** el **Formato 12–Criterio Social**, debidamente diligenciado relacionando información requerida. En lo sucesivo se verificará su pertinencia para la **asignación del puntaje** correspondiente. De momento, consecuentemente, la OFERTA: **«CUMPLE»**

OFERENTE DOS. Oferente en forma singular **NO APORTÓ** el **Formato 12–Criterio Social**, a efectos de hacer valer para este criterio de **asignación del puntaje** respectivo. Por lo que esta exigencia resulta **«INSUBSANABLE»**. No obstante, de momento, por **no** tratarse de un requisito **habilitante**, consecuentemente, la oferta: **«CUMPLE»**.

REQUISITO: FORMATO 8 - VINCULACIÓN PERSONAS DISCAPACITADAS

OBSERVACIÓN. Tanto el **oferente plural** como el **oferente singular**, **NO APORTAN** el **formato**, no obstante, es de indicarse que, al no ser un requisito habilitante, sino que arroja puntaje, en consecuencia, **NO SE TENDRÁ en cuenta como criterio al momento de asignación de puntajes**.

Así mismo, para los efectos de la habilitación de las ofertas, respecto de este formato, se tienen como **«CUMPLEN»**.

REQUISITO: FORMATO 9 - PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

AMBOS OFERENTES **aportaron** el Formato debidamente diligenciado, manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinará un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **90% del total del personal requerido** para el cumplimiento del contrato. **En su momento se apreciará con fines de asignación de puntaje**.

En tanto, la OFERTA: **«CUMPLE»**

REQUISITO: FORMATO 10 – FACTORES DE DESEMPATE

JUSTIFICACIÓN. Estos formatos en un total de 9 (A hasta la I) fueron diseñados por la ANCP-CCE con el propósito de que las entidades convocantes en los procesos de selección contractual adoptaran criterios objetivos que, por ministerio legal, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deben aplicarse como reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido.

OBSERVACIÓN. Ninguno de los ofertantes **aportó FORMATO** debidamente diligenciado, en consecuencia, se tiene que ambas ofertas como «**CUMPLE**».

REQUISITO: FORMATO 13 - ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

ÚNICAMENTE el oferente plural **aportó** el documento de este criterio, como tampoco la Certificación de Composición Accionaria con lo cual se puede inferir probatoriamente la exigencia de este criterio, individualizando e identificando que el 100% de las acciones de la sociedad comercial consorciada está compuesta por mujeres, así:

completo y número de identificación de la (s) mujeres enen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	ro de acciones, partes de interés o cuotas de ipación de la persona jurídica, o el alcance o n de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
JHOANA ANDREA CARDENAS VASCO C. C. No. 1.037.581.687 de ENVIGADO	100%-1.000 acciones

En tanto, la OFERTA: «**CUMPLE**»

REQUISITO: FORMATO 14 - ACREDITACIÓN MIPYME

Aunque únicamente el **OFERENTE PLURAL UNO** aportó los dos [2] formatos diligenciados, por cada una de las personas jurídicas consorciadas, con respaldo profesional de contador público respectivo. Así mismo, se precisa que conforme con la información obrante en los **RUP**, ambos consorciados ostentan la calidad de “**PEQUEÑA EMPRESA**”, de conformidad con la información obrante en las certificaciones emitidas por las Cámaras de Comercio de Medellín para Antioquia y de Urabá.

No obstante que el **OFERENTE SINGULAR-UNO** no haya **aportado**, del certificado de la Cámara de Comercio de Chocó (RUP) se infiere la clasificación de la empresa como “Pequeña Empresa”, por tanto cumple.

Por lo cual, **en lo sucesivo se asignará el puntaje** correspondiente. En consecuencia: «**CUMPLEN**»

REQUISITO: VERIFICACIÓN DE OBRAS INCONCLUSAS

Se ha realizado la consulta en las bases de datos del **DIARI-CGR**, por **NIT** de cada una de las personas jurídicas. consorciadas y **NO SE ENCUENTRAN REPORTADAS AL REGISTRO**, de acuerdo con la información reportada por las Entidades Estatales. En consecuencia: **NO SE DEDUCIRÁ PUNTAJE**

<https://www.contraloria.gov.co/web/registro-de-obras-inconclusas>



REQUISITO: CAPITAL DE TRABAJO

EXIGENCIA. Según el numeral 3.7. del Documento Base Pliego de Condiciones, así:

$$CT = AC - PC \geq CTd =$$

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Dado que el plazo contractual es de doce [12] meses, el Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

En el evento de proponente es plural el indicador debe calcularse así:

FÓRMULA

$$CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) \times 33\%$$

$$CTProponente \text{ plural} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde **n** es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

VERIFICACIÓN - EVALUACIÓN DEL ÍTEM

Se verifica la información financiera para los oferentes obrantes en cada uno de los RUP aportados, obteniéndose el siguiente resultado respecto de este requisito habilitante: **CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO CTd = POE [\$18.653.623.149,00] - Anticipo [50 %] * 33 % = \$3.077.847.820,59**

CAPITAL DE TRABAJO OFERTA UNO -CONSORCIAL

	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	RESULTADO: AC - PC
ESAL CATVERDE	\$7.067.821.000,00	\$1.413.133.000,00	\$5.654.688.000,00
CONSTRUCCIONES S&S S.A.S.	\$1.100.249.992,00	\$2.978.000,00	\$1.097.271.992,00
CTd CONSORCIO	\$8.168.070.992,00	\$1.416.111,00	\$6.751.959.992,00

Conforme la ponderación respectiva, se tiene que respecto del capital de Trabajo del consorciado oferente
«CUMPLE».

CAPITAL DE TRABAJO OFERTA DOS - SINGULAR

Conforme Con la información obrante en el Certificado RUP de la Cámara de Comercio aportado se tiene:

CRITERIO	CONSTRUCC., CONSULT. Y SUMINIST. S.A.S
ACTIVO CORRIENTE	\$649.140.828,00
PASIVO CORRIENTE	\$8.342.334,00
CTd OFERENTE DOS	\$640.798.494,00 < \$3.077.847.820,59

Conforme la ponderación respectiva, se tiene que respecto del capital de Trabajo del consorciado oferente
«NO CUMPLE».

REQUISITO: CAPACIDAD RESIDUAL

EXIGENCIA. Según el numeral 3.11. del Documento Base Pliego de Condiciones y dado que en el presente proceso de selección el **plazo de ejecución es igual a 12 meses** se aplicará la siguiente formula:

$$CRPC = POE - Anticipo y/o Pago anticipado$$

$$CRPC = \$18.653.623.149,00 - \$9.326.811.575 = \$9.326.811.575,00$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

OFERTA UNO - FORMA PLURAL EN CONSORCIO

El oferente **aportó todos los formatos correctamente diligenciados**, como anexos, entregando el cálculo en el formato implementado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (ANCP_CCE), la entidad realiza la verificación del cálculo y se encuentra correcta; la información es:

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL
ACTA EVALUACIÓN DE OFERTAS

CAPACIDAD RESIDUAL
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE



Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	ATUESTA	VERDE
Capacidad organizacional	\$ 5.910.566.660	\$ 17.508.136.000
Capacidad técnica	20	20
Capacidad financiera	40	40
Experiencia	60	120
Saldo de Contratos en Ejecución		\$ 1.124.596.108
Cálculo	\$ 7.092.679.992	\$ 30.390.048.692
Capacidad Residual del Proponente	\$ 37.482.728.684	

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 18.653.263.149
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 9.326.631.575

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?

SI CUMPLE



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

EVALUACIÓN DEL ÍTEM: Conforme la ponderación respectiva, se tiene que: «**CUMPLE**».

OFERTA DOS EN FORMA SINGULAR

El oferente **NO APORTÓ** ninguno de los formatos, que como **ANEXO -5 K RESIDUAL** permitiera la verificación de la información requerida como requisito habilitante de participación en la selección contractual, entregando el cálculo en el formato implementado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (ANCP_CCE), por lo que la entidad no puede realizar la verificación del cálculo. En consecuencia, dado el hecho de que no arroja puntaje, deberá «**CUMPLE**».

EVALUACIÓN DEL ÍTEM: Conforme con lo reseñado, se tiene que la oferta: «**NO CUMPLE**».

CONCLUSIÓN DE VALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	OFERTA UNO	OFERTA DOS
IMPEDIMENTOS E INHABILIDADES LEGALES. Consulta del Boletín de responsables Fiscales de la CGR , certificado de antecedentes disciplinarios de la PGN , ausencia de antecedentes judiciales y ante el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), aportó Certificado REDAM del MIN-TIC.	« CUMPLE »	« CUMPLE »
CAPACIDAD JURÍDICA. La propuesta se revisa el cumplimiento de las condiciones de participación especificadas como Requisitos Habilitantes de aptitud jurídica en la Invitación Pública. Al ser la	« NO CUMPLE »	« CUMPLE »

Oferta plural, CONSORCIO , se verifica que las personas jurídicas o sociedades comerciales consorciadas y las naturales que les representan cuenten con aptitud legal y profesional exigida para proponer y ejecutar el objeto contractual. Así mismo, el cumplimiento de formalidades documentales exigidas para la participación específica en el proceso.	Debiendo SUBSANAR lo exigido con relación al Formato 1 – Carta presentación de Oferta	
CAPACIDAD TÉCNICA. La oferta se revisa con relación al cumplimiento de las condiciones de participación especificadas como Requisitos Habilitantes de orden técnico (financieros, organizaciones, capacidad residual y de contratación), la oferta cumple .	«CUMPLE»	«NO CUMPLE» Debiendo SUBSANAR lo exigido
EXPERIENCIA. Como requisito habilitante debe acreditar el haber desarrollado o ejecutado contrato con acciones afines con la obra a ejecutarse, en modalidad y en razón de las específicas exigidas, como las relacionadas en el objeto del proceso de selección	«CUMPLE»	«CUMPLE»

4.2. NO HABILITACIÓN DE LAS OFERTA CON FINES DE CALIFICACIÓN – ADJUDICACIÓN PUNTAJE

Atendiendo la precedente revisión y evaluación de requisitos habilitantes, el **COMITÉ EVALUADOR** en este procedimiento inicial determina que ninguna de las dos [2] **OFERTAS**, objeto de verificación, satisfacen a plenitud tales exigencias, por lo cual, se determina tenerlas como **OFERTAS INHÁBILES**. En consecuencia, ante el hecho de que las **OFERTAS** fueran **considerada en sus requisitos habilitantes** como “**OFERTA NO HÁBIL**”, lo que no le permite la aptitud jurídica, técnica y experiencia para participar en el proceso, por lo que, para continuarse con el proceso de calificación o asignación de puntaje deberán proceder con las **SUBSANACIONES** exigidas precedentemente.

5. PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN INICIAL DE OFERTA

La presente evaluación deberá ser **publicada** por un término de **CINCO [5] DÍAS HÁBILES**, contados a partir de su publicación en el portal SECOP del **EAT ASOMUDACAR**, con fines de traslado a efectos de las observaciones y/o subsanaciones por parte de los oferentes como directos interesados y/o los **terceros indeterminados** que a bien consideren deprecar, respecto de lo dispuesto en el presente instrumento de gestión administrativa en selección contractual.

6. CIERRE Y ELABORACIÓN DEL ACTA

El presente acto administrativo contractual es dado en el Municipio de Apartadó, Antioquia, al **primer [1] día del mes de octubre** de la anualidad **dos mil veintiséis [2026]**, por parte del **COMITÉ EVALUADOR** designado por parte de la DIRECCIÓN EJECUTIVA del **EAT ASOMUDACAR** y se deja a disposición, con fines de publicidad y traslado de lo acá determinado, tanto para los interesados y terceros a través del portal de la ANCP-CCE SECOP I.

Luis Carlos Mosquera.
LUÍS CARLOS MOSQUERA BERRÍO
Ingeniero Subdirector Técnico
EAT ASOMUDACAR
Componente Técnico

Eddy Yolima Ariza Cano
EDDY YOLIMA ARIZA CANO
Profesional Tesorero
EAT ASOMUDACAR
Componente Financiero

Fabio Cartagena Pamplona
FABIO CARTAGENA PAMPLONA
Contratista Asesor Jurídico y Gestión Contractual
EAT ASOMUDCAR
Componente Jurídico